Página:

1 de 34



EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ

18/01/2021

1. DETALLE Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Fecha:

1.1. **OBJETO**:

CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO PRODUCTO DE LA INVITACION PUBLICA No. PAD-BDC-006-2020, CUYO OBJETO ES CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE DETALLE Y LA GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS CORRESPONDIENTES PARA LAS INTERVENCIONES INTEGRALES QUE COMPONEN EL MÓDULO CREATIVO UNO (MC1) DEL PROYECTO "BRONX DISTRITO CREATIVO", UBICADO EN LA LOCALIDAD LOS MÁRTIRES BARRIO VOTO NACIONAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.

1.2. ALCANCE DEL PROYECTO:

Para la ejecución del Objeto, se deberán desarrollar, entre otras, las actividades que se describen en el presente documento y sus anexos.

El alcance del objeto del contrato es realizar la Interventoría Integral a la ejecución de todos los ESTUDIOS, DISEÑOS, GESTIÓN Y OBTENCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS para las obras correspondientes a las Intervenciones Integrales en los proyectos que componen el Módulo Creativo 1, que hace parte del Proyecto "Bronx Distrito Creativo", ubicado en la Localidad de Los Mártires, UPZ 102 La Sabana, Barrio Voto Nacional, y que a su vez hace parte del Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional – La Estanzuela. Los estudios previos y demás documentos de la invitación pública No. **PAD-BDC-006-2020** hacen parte integral de la presente interventoría y los oferentes con la presentación de su propuesta manifiestan que los conocen y aceptan acatarlos y darles cumplimiento.

La Interventoría se encargará de supervisar las actividades de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo, Social y Jurídico del Contratista de Estudios y Diseños.

La Interventoría debe supervisar la gestión y obtención de todos los trámites, permisos, autorizaciones y licencias de carácter urbanístico, constructivo, ambiental y demás, que sean requeridos para adelantar la contratación y posterior ejecución de las obras de construcción del Módulo Creativo 1, de acuerdo a la descripción que se hace del mismo en el presente documento.

Para este proceso la Interventoría deberá cumplir con las características técnicas y específicas que se encuentran en el estudio previo y sus anexos, contrato, normas vigentes y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso, así como de todos los documentos que hacen parte de la Invitación Pública No. **PAD-BDC-06-2020** y el contrato que de ella se derive.

Adicional a lo anterior, deberá tener en cuenta la Cartilla de "Lineamientos de Diseños Urbanístico para las 3 Áreas de Manejo Diferenciado del Plan Parcial Voto Nacional – La Estanzuela", documento anexo al Decreto Distrital 209 de 2019, en el cual se describen las estrategias, principios y lineamientos que deberán verse reflejados en los Estudios y Diseños del proyecto-, así como el documento "Programa Arquitectónico"

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO



Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5	
Fecha:	18/01/2021	Página:		2 de 34

de la Fundación Gilberto Alzate Avendaño -FUGA- y los productos del Contrato de Consultoría No. 08 de 2018¹, los del Contrato de Consultoría No. 09 de 2018², y los del Contrato No. 01 de 2019³. Dichos productos se constituyen en punto de partida de los Estudios Técnicos objeto de la supervisión que realizará el interventor a seleccionar en el marco del presente proceso de contratación, los cuales deberán ser estudiados, desarrollados, complementados e incorporados a los mismos por parte del Contratista de Estudios y Diseños, para consolidar un solo paquete completo de documentos, consistente y coherente, que sirva de base para la Gestión de Permisos y Obtención de Licencias y para el proceso de contratación y ejecución de las Obras del Módulo Creativo 1 del Proyecto "Bronx Distrito Creativo".

La Interventoría deberá cumplir a cabalidad el MANUAL DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS de la Empresa de Desarrollo y Renovación Urbana, así como el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario Único, el Decreto Ley Antitrámites y la siguiente normativa específica y toda aquella vigente o la que haga sus veces, durante el desarrollo del contrato:

- Ley 400 de 1997. Reglamento Colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios y complementarios (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Decreto 2525 del 13 de julio de 2010, Decreto 0092 del 17 de enero de 2011, Decreto 0340 del 13 de febrero de 2012, Decreto 0945 del 5 de junio de 2017, Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019), y cualquier otra norma vigente que regulé el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación.
 Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
 Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

¹ Contrato de Consultoría No. 08 de 2018 – "Estudio de Vulnerabilidad Sísmica, estudios de integridad y/o patología de los elementos estructurales existentes y estudio se suelos para el Batallón de Reclutamiento del Ejército ubicado en la Avenida Caracas No. 9-51 y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia ubicada en la Cra. 15 No. 9-11/57/41/73"-, suscrito entre Max Ojeda Gómez y Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional (cuya supervisión la ejerce la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU).

² Contrato de Consultoría No. 09 de 2018 – "Estudios de Valoración Patrimonial y Levantamiento Arquitectónico del Batallón de Reclutamiento del Ejército, ubicado en la Avenida Caracas No. 9-51 y la Morgue de la Antigua Escuela de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Cra. 15 No. 9-11/57/41/73"-, suscrito entre el Arquitecto Restaurador Néstor Vargas Pedroza y Alianza Fiduciaria S.A. como vocera del Fideicomiso Voto Nacional (cuya supervisión la ejerce la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano ERU).

³ Contrato No. 01 de 2019 – "Estructurar un Esquema de Negocio a partir de sus componentes Técnico, Legal, Económico y Financiero para el Desarrollo del Proyecto Bronx Distrito Creativo, en la ciudad de Bogotá D.C. y asesorar la Selección del Operador Ejecutor de este Esquema"- suscrito entre el Consorcio BDC y el Fideicomiso PAD Bronx Distrito Creativo – PAD BDC.



Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5	
Fecha:	18/01/2021	Página:		3 de 34

- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire.
- NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS (Resolución 0330 del 17, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- NORMAS AISC, AISI., NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio, NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios, NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Resolución 379-2012, Requisitos presentación, viabilización y aprobación de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico
- Resolución 494 de 2012, Lineamientos del programa de conexiones intradomiciliarias de servicios de acueducto y alcantarillado
- Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía de cada región.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- NTC 2769-5, Elevadores, ascensores especiales para el transporte de personas y carga.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- NTC 5356, Instalación de Calentadores a Gas
- NTC 3838, Gasoductos presiones de operación permisibles para el transporte y distribución de gas
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- MADS (Disposiciones ambientales vigentes, así como normativa en general)
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.
- Norma Técnica Colombiana NTC 5610 "Accesibilidad de las personas al medio físico. Señalización táctil".

Página:

4 de 34



- Ley 397 de 1997 – "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

18/01/2021

Fecha:

- Ley 1185 de 2008 "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Nacional 1080 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura".
- Decreto Distrital 560 de 2018. Decreto Distrital "por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2358 de 2019. "Por el cual se modifica y adiciona el decreto 1080 de 2015, decreto único reglamentario del sector cultura en lo relacionado con el Patrimonio Cultural Material e Inmaterial."
- Decreto 201 de 2019. "Por el cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional

 La Estanzuela", con especial atención al Anexo 5 "Lineamientos de intervención para los Bienes
 de Interés Cultural del orden Distrital y Nacional y su área de influencia en el Plan Parcial de
 Renovación Urbana Voto Nacional La Estanzuela".
- Resolución 129 de 2018 del Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), "Por la cual se aprueba el Plan de Manejo Arqueológico del Centro Histórico de Bogotá".
- Decreto 138 de 2019 "Por el cual se modifica la Parte VI "Patrimonio Arqueológico" del Decreto 1080 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"
- Plan Especial de Manejo y Protección del Centro Histórico de Bogotá (cuenta con concepto técnico favorable del Consejo Nacional de Patrimonio Cultural – está pendiente de adopción mediante resolución).

2. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO.

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO - ANTECEDENTES

2.1.1. La zona de "el Bronx":

La zona conocida como "el Bronx", ubicada en el corazón de Bogotá D.C. a sólo seis cuadras del Palacio de Nariño, el Palacio de Justicia, el Congreso y la Alcaldía Mayor de Bogotá, era una zona prohibida para la mayoría de los ciudadanos; de hecho, contaba con un sistema de seguridad propio, manejado por las mafias y la delincuencia. Esta zona era el lugar perfecto para la concentración de criminalidad, explotación sexual, abuso de menores y micro tráfico. En el lugar estaban asentadas aproximadamente dos mil personas, que vivían en las peores condiciones sociales y sanitarias posibles.

Durante décadas, nadie ajeno a los habitantes de esta zona podía acceder al lugar, con excepción de quienes acudían a traficar o consumir drogas. El 28 de mayo de 2016, un grupo de casi dos mil quinientas personas, integrado por agentes de la Policía, el Ejército, agentes de investigación de la Fiscalía, trabajadores del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar y la Secretaría de Integración Social, entre otros, tomaron control de esta zona criminal. Una vez retomada la zona y con el fin de buscar la recuperación y reactivación de la misma, nace la idea de recuperar el antiguo Bronx como parte del

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO



Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5	
Fecha:	18/01/2021	Página:		5 de 34

proyecto de Renovación Urbana denominado "Voto Nacional-La Estanzuela" a través del Proyecto "Bronx Distrito Creativo".

El Proyecto busca transformar social, cultural y económicamente la antigua zona del Bronx, a través del establecimiento de actividades económicas asociadas a la creatividad, la cultura, la innovación, el emprendimiento y el contenido artístico y cultural. Así, el Proyecto busca ser uno de los principales elementos de la revitalización del Centro, producto de las nuevas dinámicas generadas por la presencia de las industrias culturales y creativas, que contribuirán al proceso de renovación urbana de la localidad de Los Mártires, tales como la renovación del Parque Tercer Milenio, los Planes Parciales San Bernardo y San Victorino, el Proyecto Ministerios del Gobierno Nacional, y la Primera Línea y estación del Metro, entre otros.

El Proyecto fue declarado Proyecto de Interés Nacional y Estratégico - PINE - en sesión de la Comisión Intersectorial de Infraestructura y Proyectos Estratégicos - CIIPE del día 19 de julio de 2019, de acuerdo con lo establecido por el Conpes 3762 de 2013. Los Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos - PINES nacen como una estrategia de gestión pública que facilita la ejecución eficiente y oportuna de ciertos proyectos de gran impacto económico y social. El Proyecto transformará espacios subutilizados en nuevos motores de desarrollo económico y social, generando dinámicas de oferta y demanda creativa. Así mismo, el Proyecto fortalecerá la seguridad de los sectores y promoverá la cultura ciudadana a través de sitios dinámicos y amigables alrededor de antiguas zonas industriales, transformando la vocación del territorio e incentivando el desarrollo de las Industrias Creativas y Culturales en la ciudad.

En el mundo, los Distritos Creativos se han consolidado como centros de convergencia de oferta y demanda creativa y como herramientas de revitalización de zonas o barrios que han sufrido algún proceso de deterioro o detrimento, transformándolos en ambientes propicios en los que confluyen las ideas, el emprendimiento, la inspiración y el entretenimiento, generando nuevas dinámicas de consumo y un permanente flujo de visitantes. Distintos países del mundo han comprobado cómo esta inyección de cultura y creatividad ha transformado las dinámicas de las zonas donde están ubicados, potencializando el desarrollo socioeconómico y mejorando su seguridad.

2.1.2. Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional – La Estanzuela:

El Proyecto "Bronx Distrito Creativo" se encuentra enmarcado en el "*Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional - La Estanzuela*" (el **PPRU**). Teniendo en cuenta lo anterior, el marco normativo urbanístico que rige las intervenciones propuestas para el proyecto se encuentra contenido en el Decreto Distrital 201 de 2019, "*por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana Voto Nacional- La Estanzuela*".

En relación con el PPRU Voto Nacional- La Estanzuela, se puede establecer que los objetivos definidos para el mismo tienen una relación directa con el Proyecto. Estos objetivos están contenidos en el artículo 4 del Decreto Distrital 201 de 2019 de la siguiente forma:

"4.1. Objetivo general. Promover el mejoramiento, reordenamiento y redesarrollo del sector mediante la definición de condiciones técnicas, jurídicas, económico-financieras y de diseño urbanístico que lo articulen con el parque metropolitano Tercer Milenio y los proyectos integrales del sector, para lo cual se plantea el desarrollo de espacio público

Página:

6 de 34



funcional, la articulación con equipamientos que potencialicen el nuevo nodo institucional, la puesta en valor y redefinición de los elementos patrimoniales, y la generación de nuevas actividades económicas que propendan por el equilibrio de los usos y sus escalas asociados con la Economía Naranja en virtud de la construcción y desarrollo del primer Distrito Creativo de la ciudad.

Fecha:

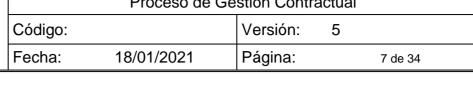
4.2. Objetivos específicos

4.2.6. Detener el deterioro físico y social del antiguo sector "Bronx", con la puesta en marcha de una política para las Industrias Culturales y Creativas para el sector, que impulse su dimensión económica y productiva, en el marco del reconocimiento, respeto y promoción de los derechos y las libertades culturales de los distintos territorios de Bogotá, en pro de la generación de condiciones de sostenibilidad y desarrollo de la cultura. El proyecto "Bronx Distrito Creativo", busca crear espacios de desarrollo cultural- creativo y de negocios con un enfoque que articule la economía creativa en una atmósfera cultural. buscando la cohesión social y la transformación urbana." (subrayado fuera de texto)

En lo que respecta a la delimitación de las Unidades de Actuación Urbanística, por medio de las cuales se implementará el PPRU, se identifica que están proyectadas tres Unidades de Actuación Urbanística, que, de acuerdo con el artículo 46 del decreto, podrán estructurarse como Unidades de Gestión. De igual forma, se delimitan tres sectores a los que se les da la condición de Áreas de Manejo Diferenciado, lo que en conjunto con las UAU-UG, suman siete (7) sectores de planificación al interior del PPRU.

Como se puede apreciar en la Figura 1, el área en la que se llevará a cabo el Proyecto "Bronx Distrito Creativo" corresponde al Área de Manejo Diferenciado 1 ("AMD-1") del PPRU:





Plaza de los AMD 3 AMD₂ AMD 1 UG - UAU 1 MZ-4 7 267 99

Figura 1. Área de Manejo Diferenciado 1

Fuente: Plano de Planteamiento Urbanístico - PPRU Voto Nacional - La Estanzuela

Proyecto Bronx Distrito Creativo:

El proyecto "Bronx Distrito Creativo" (BDC) se enmarca en el proceso Renovación Urbana del centro de la ciudad y de la zona anteriormente conocida como "el Bronx". Lo anterior a partir de la expedición de los Decretos 329 de 2016 y 529 de 2017, en los cuales se anuncia el Plan Parcial de Renovación Urbana de los barrios Voto Nacional y La Estanzuela, y, el Decreto 201 de 2019, "por medio del cual se adopta el Plan Parcial de Renovación Urbana 'Voto Nacional – La Estanzuela', ubicado en la localidad de Los Mártires y se dictan otras disposiciones". Esta reglamentación establece las condiciones para el desarrollo de las actuaciones urbanísticas, el restablecimiento de derechos y las condiciones de seguridad de la zona y designa a la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá (ERU) como la entidad líder de dicho Plan Parcial.

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO



	Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5		
Fecha:	18/01/2021	Página:		8 de 34	

En este contexto, el Proyecto Bronx Distrito Creativo, liderado por la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, es una apuesta de ciudad que se convertirá en símbolo de una ciudad cuidadora y polo de desarrollo económico, social y cultural. Ubicado en uno de los sectores que más sufrió la expansión urbana de la ciudad y que por años fue un territorio de exclusión, se convertirá en un lugar dedicado al desarrollo de la creatividad, el intercambio de saberes, la reconstrucción del tejido social, el cuidado y el emprendimiento asociado al potencial cultural y creativo del centro de la ciudad. El proyecto transformará este territorio en un motor de desarrollo económico y social, desde una apuesta por la creatividad y la innovación detonante de la revitalización urbana.

En el marco del Plan de Desarrollo Distrital "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI", el Bronx hace parte de una estrategia integral por la valoración y reactivación del centro de Bogotá, convirtiéndose en uno de los distritos creativos de la ciudad y pieza fundamental en la materialización de las políticas públicas para el fortalecimiento de la Economía Creativa y Cultural.

Con las intervenciones proyectadas para el desarrollo del BDC, se establecerán las condiciones para su operación, para con ello desarrollar un eje de actividad económica en el que se fomente el emprendimiento, las ideas y la creatividad. Pretende ser un espacio en el que se puedan desarrollar iniciativas productivas, promoviendo un ambiente propicio para el nacimiento de nuevas dinámicas de consumo junto a una atmósfera cultural de inclusión y armonía con el entorno, a través del apoyo a los emprendedores y empresas de las industrias creativas y culturales. Dentro de los proyectos que también adelanta la administración para el cumplimiento del objetivo de la renovación de este territorio y que se encuentran en la zona se destacan: i) la renovación del Parque Tercer Milenio, ii) el Plan Parcial de San Bernardo (iii) el desarrollo del Centro Comercial San Victorino, iv) la Primera Línea del Metro de Bogotá, v) el proyecto de Ministerios del Gobierno Nacional, vi) la nueva sede de Formación para el Trabajo, vii) la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Mártires, entre otros.

La zona del Voto Nacional – La Estanzuela, donde se ubica el BDC, se consolidará como un gran polo de desarrollo económico, social, cultural y de promoción de ciudad, donde la creatividad y la cultura permitirán generar valor, sostenibilidad y participación.

El proyecto BDC, particularmente, transformará este territorio en un motor de desarrollo económico y social, desde una apuesta por la creatividad y la innovación como detonantes de la revitalización urbana. En este sentido, pretende ser un espacio en el que se puedan desarrollar iniciativas productivas, promoviendo un ambiente propicio para el nacimiento de nuevas dinámicas de consumo junto a una atmósfera cultural de inclusión y armonía con el entorno a través del apoyo a los artistas, emprendedores y empresas de las industrias creativas y culturales, buscando la cohesión social y la transformación urbana; transformar espacios inutilizados en nuevos motores de desarrollo económico y social, generando dinámicas entre oferentes y demandantes, y fortalecer la seguridad de los sectores y la cultura ciudadana a través de sitios dinámicos y amigables alrededor de antiguas zonas industriales, transformando la vocación del territorio e incentivando el desarrollo de la economía social.

En cuanto a beneficios sociales, el Distrito Creativo pretende ofrecer un espacio para la inclusión de la comunidad del sector, y un apoyo para el desarrollo profesional en los sectores de cultura y creatividad. Mediante el fomento de este tipo de espacios, se busca aumentar el interés en estas industrias y fortalecer las condiciones del ecosistema cultural y creativo, permitiendo así su consolidación.

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO Proceso de Gestión Contractual Código: Versión: 5 Fecha: 18/01/2021 Página: 9 de 34



Por último, se sacará provecho de la intervención y recuperación de los Bienes de Interés Cultural. El reforzamiento estructural y las adecuaciones funcionales además de aportar lo necesario para su puesta en valor, pretenden revelar sus características excepcionales, protegiendo las fachadas y aportando nuevas funcionalidades, de tal manera que perduren y puedan ser disfrutadas por la comunidad y los visitantes. Los dos inmuebles involucrados en esta mejoría serán la antigua Facultad de Medicina y el edificio denominado "La Flauta", antigua sede del Museo Geológico Nacional y del Servicio Geológico Colombiano, ambos declarados Bienes de Interés Cultural del ámbito Distrital y Nacional. Adicionalmente, el proyecto contempla la adecuación del espacio público La Milla, que será objeto de aprovechamiento económico en el marco del proyecto BDC.

El Bronx Distrito Creativo está ubicado en el Área de Manejo Diferenciado 1, en el Plan Parcial Voto Nacional-La Estanzuela. Se encuentra ubicado entre la Avenida Caracas y la carrera 16 y entre la calle 10 y calle 9 del barrio Voto Nacional; se ubica al lado de dos edificios dotacionales proyectados (edificio Formación para el Trabajo y nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de los Mártires) que se espera estén construidos a finales de 2021, y estará integrado con la plaza de Los Mártires, la Basílica de Voto Nacional y la futura estación "Centro Histórico" de la Primera Línea del Metro. En cuanto a su ejecución, el proyecto se desarrollará en dos (2) partes o "Módulos Creativos", ocupando el Área de Manejo Diferenciado 1, con un área bruta de 16.456 m2, en el Barrio Voto Nacional de la ciudad de Bogotá.

2.1.4. Módulo Creativo 1 - MC1:

El proyecto cuya Interventoría es objeto del presente proceso de contratación está comprendido dentro del Módulo Creativo 1 – MC1, y será la primera etapa a ejecutarse del más extenso Proyecto "Bronx Distrito Creativo". En la Figura 2 puede verse la planta esquemática del proyecto completo:

10 de 34



Figura 2. Planta proyecto Bronx Distrito Creativo



Fuente: Planta de Cubiertas - Anteproyecto - Contrato 01 de 2019

A continuación, se hace una descripción de los componentes del Módulo Creativo 1, comenzando desde la Avenida Caracas y avanzando hacia el occidente:

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO

	<u> </u>	1-7 1111 0			
	Proceso de	Gestión Contr	actual		
Código:		Versión:	5		
echa:	18/01/2021	Página:		11 de 34	



- El Módulo Creativo 1 MC1 del Distrito Creativo contará con una Plazoleta⁴, ubicada en el frente del edificio de la Facultad sobre la Avenida Caracas, espacio donde actualmente se encuentra el parqueadero del Batallón de Reclutamiento del Ejército Nacional. La plaza, pues, estará totalmente descubierta y contará con un área de intervención de 2.587 m2. La funcionalidad de este espacio público será el de participar como una extensión hacia el sur de la Plaza de los Mártires, además de funcionar como atrio de interconexión para los accesos del costado oriental del edificio de la Facultad.
- Así mismo, el Módulo Creativo 1 contará con un edificio (anteriormente la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional) para la disposición de locales comerciales (en usos de economía creativa) y restaurantes, que se le denominará "La Facultad" y que contará con un área para la economía creativa de 5.332 m2, y un área de servicios y circulaciones de 5.679 m2, aproximadamente. Para su intervención, se llevará a cabo la eliminación de elementos arquitectónicos no originales incorporados por los actuales residentes, y se incorporarán conexiones verticales, espacios de servicio e instalaciones técnicas para el adecuado funcionamiento del edificio como un espacio comercial. El edificio, además, cuenta con tres patios con un área aproximada de 874 m2 que se adecuarán al nuevo uso. Por tratarse de un BIC, los diseños incluirán el Reforzamiento Estructural y la intervención integral de la edificación, atendiendo a sus valores patrimoniales, así como las gestiones necesarias ante las entidades competentes para validar los diseños y obtener los permisos necesarios para dicha intervención. Así mismo, en el proyecto de intervención (y por ende en los trámites correspondientes) se incluirá la recuperación y conservación de los andenes aferentes al edificio, sobre la Carrera 15 ("La Milla") y sobre la Calle 9, de acuerdo a lo definido en el Estudio de Valoración.
- Sobre la carrera 15, entre las calles 9 y 10, se construirá una gran cubierta, conformando un nuevo espacio urbano llamado "La Milla", que ocupará un área de intervención de 2.727m2. Dicho espacio, de acuerdo con lo definido por el Plan Parcial, se constituye en una plazoleta de aglomeración de personas, con lo cual se habilitará un espacio urbano de naturaleza cien por ciento peatonal, para uso cotidiano y ejecución de eventos culturales y sociales. Para su desarrollo, se llevará a cabo una armonización en términos de niveles y materiales con los andenes existentes contra los edificios patrimoniales en sus frentes sobre la carrera 15 (la cual incluye su restauración y adecuación, en cuanto estos deben ser conservados, según el Estudio de Valoración Patrimonial), así como con las intervenciones en los andenes de las calles 9 y 10, y se situará encima de esta una gran cubierta de acero con cobertor transparente⁵ que ilumine las fachadas patrimoniales y cumpla con la funcionalidad de protección de los peatones del clima capitalino en la ejecución de los diferentes eventos culturales.
- Para la intervención del edificio de "La Flauta", se hará uso del edificio del antiguo Museo Geológico Nacional y del Servicio Geológico Colombiano. Este podrá plantear la eliminación de antepechos en primer piso (sujeto a la aprobación del Ministerio de Cultura), y recuperará los dos niveles del edificio para su utilización en usos de la economía creativa. Tendrán, así mismo, un área que pueda ser utilizada como "backstage" para los eventos de "La Milla", a la vez que los espacios podrán ser

⁴ Este espacio de 2.587 metros cuadrados, dentro del Plan Parcial de Renovación Urbana, está denominado como Área Privada Afecta al Uso Público – APAUP.

⁵ De acuerdo con el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Distrital No. 201 de 2019

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO Proceso de Gestión Contractual Código: Versión: 5 Fecha: 18/01/2021 Página: 12 de 34

utilizados en un futuro como porches compartidos por los locales comerciales. Además, el edificio contará con una adecuación para convertir el entrepiso en un "balcón" del Edificio Creativo hacia La Milla. Cabe aclarar que, en la actualidad y para interrumpir su deterioro, el edificio está en proceso de recibir obras de "primeros auxilios", que incluirán la ejecución de un apuntalamiento y el diseño y la construcción de una sobrecubierta (obras estas que no son en ninguna medida parte del objeto de este proceso de contratación). Por tratarse de un BIC, los diseños incluirán el Reforzamiento Estructural y la intervención integral de la edificación, atendiendo a sus valores patrimoniales, así como las gestiones necesarias ante las entidades competentes para validar los diseños y obtener los permisos exigidos para dicha intervención.

En la Figura 3, se muestra una ilustración explicativa de lo anterior:

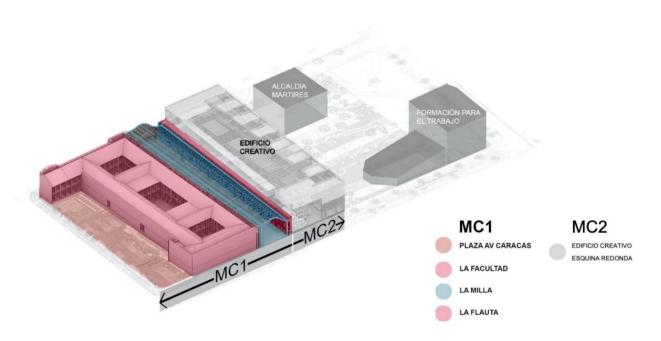


Figura 3. Módulos Creativos 1 y 2

Fuente: Perfil Proyecto BDC - Fundación Gilberto Alzate Avendaño - FUGA

Por otro lado, el Módulo Creativo 2 (MC2), se desarrolla sobre el Lote 2 del AMD1 que, de acuerdo a la licencia de urbanización, está compuesto por el Edificio Creativo y la "Esquina Redonda". Los diseños del MC2 NO hacen parte del Objeto del presente proceso de contratación. Sin embargo, y con el objetivo de que el consultor conozca las necesidades y variables del diseño de la Flauta, por tratarse del edificio vecino, es pertinente conocer que se tratará de un edificio de cuatro pisos, donde las dos primeras plantas tendrán



Proceso de Gestión Contractual					
Código:		Versión:	5		
Fecha:	18/01/2021	Página:		13 de 34	

una doble crujía de espacios comerciales, y las últimas dos poseerán tanto espacios comerciales como restaurantes y talleres de trabajo junto a balcones y terrazas. Así mismo, contará con mínimo un sótano, de acuerdo a los estudios de demanda de parqueaderos que se adelanten. Adicionalmente, la denominada "Esquina Redonda" es una edificación existente, de cuatro pisos de altura, que albergará un espacio de exposición dedicado a la memoria del antiguo "Bronx".

Actualmente, la Administración Distrital adelanta la estructuración de un modelo de colaboración Público Privada, a través del cual se contratarán los diseños y la ejecución del MC2, así como la operación y mantenimiento de la totalidad del Proyecto "Bronx Distrito Creativo". De acuerdo al cronograma establecido, el MC1 (cuyos estudios y diseños son objeto de este proceso) será diseñado, construido y entregado antes de la adjudicación de ese modelo de colaboración Público Privada (y por tanto, antes de que existan diseños definitivos para el Edificio Creativo).

No obstante lo anterior, existen diseños preliminares y conceptualizaciones de este edificio, que permiten prever buena parte de sus características. El contratista deberá tener en cuenta esta información para el desarrollo de los diseños del MC1, y hacer las previsiones que sean del caso para propiciar una interacción adecuada entre ambos Módulos Creativos. Muy puntualmente, se prestará especial atención a que la intervención propuesta para el edificio de "La Flauta" tenga en consideración esta situación, y que se produzcan las recomendaciones, lineamientos, salvedades y/o advertencias específicos que el contratista considere necesarios, para que sean atendidos por el futuro diseñador del Edificio Creativo. Así mismo, es imperativo que el reforzamiento estructural de la Flauta considere la vecindad del Edificio Creativo y de la "Esquina Redonda".

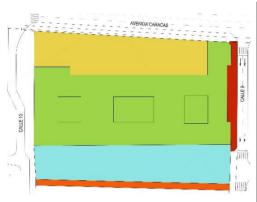
El consultor, además, definirá los Lineamientos de Diseño para el Edificio Creativo, para garantizar su adecuada integración funcional, espacial, tipológica y arquitectónica al proyecto Bronx Distrito Creativo.

Así, y a partir de la descripción anterior, el siguiente es un resumen del Alcance de los Estudios y Diseños del Módulo Creativo 1 (cuya Interventoría es objeto de este proceso de contratación):

- Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para la Plazoleta de La Facultad, definida como Área Privada Afecta al Uso Público (APAUP1) dentro del PPRU Voto Nacional La Estanzuela.
- Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para la Intervención Integral sobre el edificio de "La Facultad", incluyendo el Reforzamiento Estructural y su adecuación funcional y atendiendo a su condición de Bien de Interés Cultural.
- Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para el Espacio Público denominado "La Milla", en la antigua Carrera 15 entre Calles 9 y 10, incluyendo una cubierta en "elementos livianos y transparentes, en una estructura independiente de los Bienes de Interés Cultural", de acuerdo a lo definido en el PPRU Voto Nacional La Estanzuela.
- Estudios, Diseños y Proyecto Definitivo para la Intervención Integral sobre el edificio de "La Flauta", incluyendo el Reforzamiento Estructural y su adecuación funcional y atendiendo a su condición de Bien de Interés Cultural.

Las áreas de intervención, correspondientes a la anterior enumeración, son las siguientes:

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO Proceso de Gestión Contractual Código: Versión: 5 Fecha: 18/01/2021 Página: 14 de 34



ESPACIO / EDIFICIO A INTERVENIR	ÁREA DE INTERVENCIÓN	ÁREA DE ESPACIO PÚBLICO / APAUP	ÁREA CUBIERTA ESPACIO PÚBLICO
La Facultad	12.687 ¹	348 ²	
La Flauta	1.341		
La Milla		2.727	2.727
Plazoleta La Facultad (APAUP1)		2.587	
TOTAL	14.028	5.662	2.727

¹ Incluye Sótano

Fuentes: EP+APAUP - Plan Parcial Voto Nacional y BIC - Levantamiento Arquitectónico del Estudio de Valoración Patrimonial - Contrato de Consultoría 09 de 2018 – Arquitecto Restaurador Néstor Vargas.

NOTA: Las anteriores son cifras aproximadas y preliminares, y su cuantificación precisa será objeto de cálculo a partir del resultado de los diseños definitivos. Se aclara que los estudios y diseños deben darse sobre la totalidad de los edificios y espacios públicos existentes mencionados.

2.2. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO

A este proceso de selección y a los contratos que de él se deriven, son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes o complementarias. Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el estudio previo y anexo técnico. Además, se aplicarán las normas propias del Distrito Capital y las reglamentaciones internas de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia acerca del desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de las mismas, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

² Andén Calle 9 - a incluir en obras de conservación

Página:

15 de 34



2.3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Fecha:

Las actividades de la interventoría se encuentran descritas en los términos de referencia, sus capítulos, anexos, y demás documentos del proceso de selección, el contrato que se suscriba y en el *Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos* vigente, que para el efecto adoptó la ERU, o el documento que lo reemplace.

18/01/2021

2.3.1. Actividades de carácter técnico

El Interventor deberá evaluar la labor que adelante el Contratista, asegurando que los productos de los estudios y diseños se ejecuten por medio de procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de la ingeniería y la arquitectura y deberá velar porque los mismos cumplan con todos los requisitos establecidos en el anexo técnico y demás documentos del proceso.

El interventor deberá realizar el seguimiento a los Estudios y Diseños de Detalle, Arquitectónicos, Técnicos y Complementarios, y la supervisión a la gestión para la obtención de permisos, autorizaciones, aprobaciones y licencias de construcción, intervención y ocupación de espacio público y/o urbanismo para la construcción del "Módulo Creativo 1" del Proyecto "Bronx Distrito Creativo".

2.3.1.1. Plan de Gestión

Se debe radicar en La Empresa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del Acta de Inicio, para revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato, y deberá contener los siguientes capítulos:

- Plan de Trabajo y Cronograma: debe establecer los alcances y la periodicidad de las revisiones parciales, previas a la entrega de los productos asociados a los pagos. Se debe tener en cuenta que los productos solo podrán ser entregados a la Empresa una vez hayan sido revisados y aprobados por la Interventoría.
- El tiempo que le toma a la Interventoría hacer las revisiones debe establecerse con claridad y en todos los casos debe programarse antes de las fechas de entrega de los productos. Lo anterior debe representarse con un diagrama de Gantt, identificando las actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades y definición de la ruta crítica del proyecto.
- Plan de Comunicaciones: basado en la identificación previa de los interesados del proyecto, es fundamental que presente como mínimo de manera descriptiva: las categorías de las comunicaciones de acuerdo al nivel detalle (Informes, Aprobaciones, Notificaciones, Solicitudes, etc.), el fin con el cual se hacen las comunicaciones, el medio a través del cual se hacen y la periodicidad.
- Análisis de Riesgos y Ruta Crítica: a partir de las Matrices de Riesgos, que hacen parte de ambos procesos de contratación (Consultoría e Interventoría), este análisis debe incluir los diferentes procesos necesarios para la planificación, identificación, análisis, respuesta y control de los riesgos asociados al proyecto. Se examinará en detalle la ruta crítica previsible y los riesgos que existan de caer en rutas críticas no previstas.

Página:

16 de 34



2.3.2. Informe Quincenal

Este debe informar sobre las actividades y eventos ocurridos dentro del plazo quincenal, iniciando desde la suscripción del Acta de Inicio. Deberá ser radicado digitalmente en la Empresa.

18/01/2021

Debido a que los informes son una herramienta muy importante para que el Supervisor del Contrato haga un seguimiento riguroso, es crucial que estos informes sean entregados puntualmente. El retraso en su entrega se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones contractuales de la Interventoría. No será necesaria la entrega del Informe Quincenal cuando la fecha de entrega de éste coincida con la fecha de entrega del Informe Mensual.

El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

Fecha:

- Ficha contractual con información básica del contrato. Se debe hacer según formato que hará llegar el Supervisor del Contrato.
- Informe Ejecutivo sobre el período.
- Gráfica "Curva S" con seguimiento a la programación.
- Cuadro de seguimiento a actividades del Contrato objeto de Interventoría, con porcentajes de ejecución. Las actividades deberán ser tomadas del Anexo Técnico del Contrato objeto de Interventoría. En caso de retraso, se debe definir su porcentaje en función del desarrollo programado.
- Actividades Programadas para el siguiente período.
- Análisis de la Ruta Crítica.
- Causa de Atraso / Estrategia de Ejecución.
- Conclusiones.

2.3.3. Informe Mensual

Este debe informar sobre las actividades y eventos ocurridos dentro de plazos de treinta (30) días, iniciando desde la suscripción del Acta de Inicio. Deberá ser radicado digitalmente y en medio físico en La Empresa en un plazo de cinco (5) días hábiles después del periodo objeto del informe.

Debido a que los informes son una herramienta muy importante para que el Supervisor del Contrato haga un seguimiento riguroso, es crucial que estos informes sean entregados puntualmente. El retraso en su entrega se entenderá como un incumplimiento a las obligaciones contractuales de la Interventoría.

El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

- Ficha contractual con información básica del contrato. Se debe hacer según formato que hará llegar el Supervisor del Contrato.
- Informe Técnico sobre el periodo, desglosando el desarrollo de actividades de carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Contable, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Social y Jurídico.
- Gráfica "Curva S" con seguimiento a la programación.
- Cuadro de seguimiento a actividades del Contrato objeto de Interventoría, con porcentajes de ejecución. Las actividades deberán ser tomadas del Anexo Técnico del Contrato objeto de

Página:

17 de 34



Interventoría. En caso de retraso, se debe definir su porcentaje en función del desarrollo programado.

18/01/2021

- Cuando el contrato de consultoría presente un atraso del 5% con relación al cronograma de la fase en ejecución, el interventor, deberá solicitar al contratista, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Quincenal de Interventoría donde se registró el atraso, un plan de contingencia para aquellas actividades que dieron origen a éste, remitiendo a la Empresa copia de la solicitud formulada. Dicho plan de Contingencia deberá definir la fecha en la cual el proyecto logrará superar el atraso.
- Si una vez transcurrido el plazo indicado para la implementación del plan de contingencia, el atraso persiste y/o aumenta de acuerdo con la información reportada en el informe quincenal de interventoría aun cumpliendo el plan de contingencia propuesto, el interventor deberá presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la radicación del Informe Quincenal de Interventoría donde se registró el atraso, la correspondiente solicitud de inicio del procedimiento tendiente a la declaratoria de incumplimiento.
- En caso que el interventor no inicie el procedimiento en el término establecido, se considerará como incumplimiento de sus obligaciones y el (la) Supervisor(a) del contrato de interventoría deberá presentar el Informe para el inicio de las acciones judiciales o de las actuaciones administrativas de incumplimiento.
- Los informes de incumplimiento de los contratos deberán ser presentados al Supervisor para su verificación, con copia al ordenador del gasto, dentro de los siete (07) días hábiles siguientes al momento de su configuración, una vez agotado el trámite del plan de contingencia.
- Actividades Programadas para el siguiente período.

Fecha:

- Análisis de la Ruta Crítica.
- Causa de Atraso / Estrategia de Ejecución.
- Cuadro de cumplimiento de Obligaciones Contractuales del Contratista de Estudios y del Contratista de Interventoría. Este cuadro debe relacionar las obligaciones y las respectivas actividades que para la fecha se hayan ejecutado, con las que se evidencie su cumplimiento. El espacio para las actividades realizadas debe contener productos, oficios, actas de comité, etc., especificando el respectivo número con el cual se hayan radicado en La Empresa. Cuando no sea posible relacionar un radicado se solicita se describa la actividad realizada.
- Compendio y relación de comunicaciones.
- Compendio y relación de actas de comité.
- Estado Financiero y pagos del Contrato.
- Lista de productos aprobados a la fecha.
- Acreditación de que el Contratista, se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje
 SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
- Recomendaciones.
- Conclusiones.

2.3.4. Documentos de Aprobación de los Productos

Dado que la Interventoría es quien debe radicar ante la Empresa los productos adelantados en la ejecución del Contrato de Estudios y Diseños, cada entrega debe venir acompañada de un documento de aprobación de los productos desarrollados.

Página:

18 de 34



2.3.5. Informe Final de Aprobación de los Productos:

Fecha:

Este informe debe reportar íntegramente sobre el cumplimiento de las obligaciones y la aprobación de todos los productos del Contrato de Estudios y Diseños. Deberá ser radicado en físico y digital en la Empresa el mismo día de la entrega del último producto del Contrato. El informe debe describir las condiciones que permiten avanzar con la Etapa de Liquidación del Contrato, haciendo recomendaciones en caso de ser necesario. El informe deberá contener como mínimo los siguientes capítulos:

 Ficha contractual con información básica del Contrato de Estudios y Diseños. Se debe hacer según formato que hará llegar La Empresa.

18/01/2021

- Ficha contractual con información básica del contrato de Interventoría. Se debe hacer según formato que hará llegar el Supervisor del Contrato.
- Informe Técnico sobre el plazo del contrato y el cumplimiento del objeto del mismo, desglosando el desarrollo de actividades de carácter carácter Técnico, Administrativo, Financiero, Legal, Contable, Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Social y Jurídico,
- Gráfica "Curva S" con seguimiento a la programación.
- Cuadro de seguimiento final a actividades del Contrato objeto de Interventoría, que resuma los tiempos en los cuales fueron ejecutadas las actividades. Las mismas deberán ser tomadas del Anexo Técnico del Contrato objeto de Interventoría. También se deben incluir las actividades nuevas que hayan surgido durante la ejecución del contrato.
- Cuadro de cumplimiento de Obligaciones Contractuales del Contratista de Estudios y Diseños y del Contratista de Interventoría. Este cuadro debe relacionar las obligaciones y las respectivas actividades que para la fecha se hayan ejecutado, con las que se evidencie su cumplimiento. El espacio para las actividades realizadas debe contener productos, oficios, actas de comité, etc., especificando el respectivo número con el cual se hayan radicado en La Empresa. Cuando no sea posible relacionar un radicado se solicita se describa la actividad realizada. Se deben incluir las conclusiones principales del desarrollo del contrato de consultoría
- Compendio y relación de comunicaciones.
- Compendio y relación de actas de comité.
- Estado Financiero y pagos del Contrato.
- Lista de productos aprobados a la fecha.
- Acreditación de que el Contratista de Estudios y Diseños se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. De igual forma el del personal mínimo requerido del proyecto.
- Relación del personal empleado en la ejecución del Contrato, tanto del Contratista de Estudios y Diseños como del Contratista de Interventoría.
- Certificados de paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas en relación con las obligaciones de los contratistas del proyecto.
- Pólizas actualizadas del Contratista de Estudios y Diseños y del Contratista de Interventoría conforme a cada modificación o acta suscrita (cuando aplique).
- Todos los productos aprobados por la Interventoría desarrollados por el Contratista de Estudios y Diseños.
- Recomendaciones.

Página:

19 de 34



- Soporte pago parafiscales.
- Conclusiones.

2.3.6. Revisión Técnica Independiente

Fecha:

De acuerdo a lo definido en el Reglamento NSR-10 vigente, se debe adelantar la revisión independiente de los diseños estructurales, con el objeto de verificar el cumplimiento de la reglamentación establecida en el Apéndice A-6 de la NSR-10. El profesional que actúe como revisor deberá suscribir la(s) solicitud(es) de Licencia(s) de Construcción en tal calidad. Dicho profesional no podrá intervenir profesionalmente en ninguna otra operación del proyecto (es decir, es distinto del especialista estructural de la Interventoría), y debe ser laboralmente independiente tanto del diseñador estructural como del titular de la licencia, de acuerdo a lo definido en el Artículo 7 del Decreto 1203 de 2017, y cumpliendo plenamente el régimen de incompatibilidades establecido en el artículo 14 de la ley 1796 de 2016.

18/01/2021

De acuerdo al punto A-6.2.5 de la NSR-10, "...el revisor independiente de los diseños estructurales, debe cumplir en su alcance y metodología lo exigido por la Resolución 0015 de 2015 expedida por la 'Comisión Asesora Permanente para el Régimen de Construcciones Sismo Resistente". Así mismo, "deberá emitir un memorial en documento anexo a la solicitud de licencia en el que certifique el alcance de la revisión efectuada".

2.3.7. Actas de Comités

Se deben hacer en todas las actas de reuniones asociadas al desarrollo del proyecto, de acuerdo a los formatos de la Empresa. Deberán ser enviadas a la Empresa de forma digital a más tardar dos (2) días hábiles después de desarrollado el comité respectivo. Las mismas deberán ser anexadas, además, en los informes mensuales.

2.3.8. Actas de Aprobación de Productos

Una vez aprobados los productos relacionados en la forma de pago del contrato de Estudios y Diseños, se suscribirá esta acta de acuerdo a los formatos de la Empresa.

2.3.9. Acta de Aprobación y Terminación de Estudios y Diseños

Documento que oficializa la terminación y la entrega a satisfacción de todos los Estudios y Diseños, de acuerdo a los formatos de La Empresa.

2.3.10. Comités de Seguimiento

Estos comités tienen como objetivo realizar el seguimiento al desarrollo de los Estudios y Diseños, a fin de controlar el desempeño real con respecto al plan original en términos de tiempos y alcance principalmente. De igual manera, se realizará seguimiento a los procesos de trámite y obtención de licencias y permisos

Página:

20 de 34



requeridos para la eventual construcción de los edificios y/o espacios públicos/APAUP. En dichos comités deberán asistir a estas reuniones como mínimo el Director de Interventoría, el director de Consultoría de Estudios y Diseños y el supervisor o profesional de apoyo a la supervisión de la Empresa. La metodología y el orden del día deberá ser definido por la Interventoría con antelación. Las reuniones deben ser lideradas y coordinadas por la Interventoría. La Interventoría deberá levantar actas de cada comité, según formato de la Empresa.

18/01/2021

2.3.11. Seguimiento y control del cronograma

Fecha:

El seguimiento del cronograma tiene como objetivo actualizar el estado del proyecto durante su ejecución, a fin de controlar cómo ha sido el desempeño real con respecto al plan original en términos de tiempo, costos y alcance, principalmente. Esta es una labor sistemática que debe ser ejecutada por el interventor, teniendo en cuenta la programación de ejecución de las labores de la consultoría, desarrollada por el Consultor, la cual debe ser revisada y aprobada por la interventoría.

Dicho programa, aprobado por la Interventoría, se constituirá en la Línea Base sobre la cual se efectuará el seguimiento y control del avance de la ejecución del proyecto.

2.4. REQUERIMIENTOS DEL EQUIPO MÍNIMO DEL PROYECTO

2.4.1. Requisitos Generales

El Interventor, deberá presentar y obtener la aprobación del Supervisor del Contrato, de las hojas de vida del equipo trabajo mínimo requerido contractualmente dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en los Términos de Referencia.

- Disponer del personal mínimo exigido en el proceso de contratación.
- El incumplimiento de la entrega de los soportes de las hojas de vida del personal en los tiempos establecidos en los Términos de Referencia y en el contrato dará lugar a la imposición de las sanciones respectivas.
- Para la elaboración de la oferta el proponente tiene la carga y el riesgo de presupuestar su personal
 y los aspectos exigidos e incluyendo como mínimo a los indicados en los documentos del proceso,
 incluyendo su dedicación.
- El personal mínimo solicitado deberá estar presto para cualquier tipo de asesoría que se requiera, y deberá realizar las visitas y recorridos que sean necesarios tanto al sitio del proyecto como a los inmuebles a intervenir con el fin de recopilar y verificar información; así mismo, deberán elaborar y presentar los informes respectivos.
- El Contratista se obliga a que todos y cada uno de los profesionales, incluido el Director, necesarios para la ejecución del proyecto estén disponibles en persona cada vez que la ERU lo requiera, so pena de considerarse como causal de incumplimiento del contrato, sancionable de conformidad con el contrato y la Ley.

Página:

21 de 34



• El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Contratista lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

18/01/2021

Fecha:

- El contratista deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por la ERU señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.
- Estos profesionales emiten el informe mensual correspondiente, según el caso particular que se presente, tanto informes preliminares de diagnóstico y recomendaciones iniciales como Informes definitivos con recomendaciones finales, los cuales deberán estar incluidos en los informes mensuales.
- Disponer del personal mínimo que garantice los rendimientos en las programaciones presentadas, garantizando que la ejecución se efectúe dentro del plazo pactado contractualmente a su riesgo.
- Tener en cuenta en la estructura de costos del proyecto, todos los costos asociados a relaciones laborales.
- Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo cargo.
- El pago de los honorarios o salarios base, del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del contratista.
- Para la prestación del servicio, el interventor deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.
- El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la ERU. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:
 - Por autorización o solicitud de la ERU por intermedio del supervisor del contrato designado por esta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
 - Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
 - En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y solo por el tiempo necesario.
 - En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el contratista pueda estar incurso en un conflicto de intereses.
 - Para los eventos anteriores el procedimiento a seguir es el siguiente:
 - a) Se informará por escrito o verbalmente al contratista la situación con el profesional o técnico respectivo.
 - b) En un término no mayor de 5 días calendario el contratista deberá presentar al Supervisor designado de la ERU una persona que cumpla con los todos requisitos en la formación académica y de experiencia solicitados en el Pliego de Condiciones, anexo técnico, estudios previos y demás documentos que hacen parte integral del presente proceso.
 - Se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato y la Interventoría y el supervisor por parte de la ERU.

El procedimiento anterior se seguirá igualmente cuando la solicitud de cambio sea realizada por el contratista quien la formulará por escrito y justificara el cambio únicamente por fuerza mayor o caso fortuito.

Página:

22 de 34



2.4.2. Documentos que Deben Presentar los Profesionales Propuestos

La documentación que deberá presentar de cada profesional es:

Fecha:

- 1. Carta de compromiso en original, firmada por el profesional, con su número de contacto,
- 2. Copia del documento de identificación.
- 3. Copia de la matricula profesional.
- 4. Certificado de vigencia de la Matricula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), o Consejo Profesional correspondiente, según sea el caso. (Vigente)

18/01/2021

- 5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
- 6. En el caso de personal SST, copia de la Licencia de Salud Ocupacional, Certificado de aprobación del Curso de Capacitación Virtual Obligatorio de cincuenta (50) horas sobre SG-SST (Art. 2.2.4.6.35 Decreto 1072 de 2015).
- 7. Copia del diploma del título de postgrado y/o especialista y Acta de grado. (Solo para los profesionales que se les requiere)
- 8. Formato hoja de vida y de experiencia.
- 9. Certificados laborales que sustenten la Experiencia General y Especifica en donde se evidencien la información necesaria requerida.
- 10. Certificados laborales que sustenten la Experiencia Adicional ofrecida por el contratista, mediante el formato COMPROMISO DE OFRECIMIENTO PARA LA FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PERSONAL EVALUABLE, en donde se evidencie la información correspondiente, para verificación del certificado
- 11. Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo)
- 12. El CONTRATISTA que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá CONVALIDAR estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos. Los profesionales que no cumplan con este requisito no serán aceptados.
- 13. Certificados de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales, expedidos por la Procuraduría General de la Nación, Personería de Bogotá y Contraloría General de la República, así como el Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, todos ellos vigentes.
- Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento a los antes mencionados para acreditar la experiencia específica y adicional del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La ERU podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO

BOGOT∧	EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.
DOGO IV (ORBANO DE BOGOTA D.C.

Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5	
Fecha:	18/01/2021	Página:		23 de 34

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Actividades realizadas
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Las certificaciones se contabilizarán con su porcentaje de dedicación, e igualmente no se tendrán en cuenta los traslapos de las certificaciones cuando superen el 100% de dedicación en un mismo periodo de tiempo. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales expedidos por un empleador, deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota:

"En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas:', para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional, de igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias."

La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El valor de la oferta deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega total de los mismos a satisfacción de la ERU, todo el personal idóneo y calificado que se oferte.

La ERU, se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve a mayores costos para la ERU; en dicho caso, el contratista deberá presentar la nueva hoja de vida dentro de los 5 días siguientes, posteriores al recibo de la solicitud de la ERU. Esto, sin desatender el proyecto en la transición del cambio.

Página:

24 de 34



2.4.3. Personal Mínimo Requerido

EXPERIENCIA Y FORMACION REQUERIDA DEL PERSONAL

Fecha:

A continuación, se relacionan las condiciones mínimas que debe tener en cuenta el proponente en el momento de realizar su ofrecimiento.

18/01/2021

El proponente, con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y dedicaciones mínimas para cada una de las Etapas y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del Supervisor del Contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia. Dichos soportes no deben presentarse con la propuesta.

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá – ERU requiere para la ejecución del contrato el siguiente personal como mínimo:

CONDICIONES MÍNIMAS			
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA		
Director de Interventoría a Estudios y Diseños	Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 15 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado: Posgrado en Gerencia de Proyectos, o en Arquitectura o afines al Diseño Arquitectónico, o su equivalencia; es decir, dos (2) años de experiencia adicionales a la mínima requerida. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Director o Gerente de proyecto de Estudios y Diseños o Interventoría a Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2. Por lo menos uno de los proyectos certificados debe tener un componente patrimonial de bien inmueble importante de al menos 2.000 m2 (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural – se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional).		

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO **CREATIVO**



	Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5		
Fecha:	18/01/2021	Página:		25 de 34	

CONDICIONES MÍNIMAS		
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	
	NOTA: Para el proyecto certificado con componente patrimonial, se aceptarán proyectos sin restricción del uso o destinación final del inmueble.	
Coordinador	Perfil: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 8 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado en Gerencia de Proyectos o afines. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Director o Coordinador de Interventoría a Estudios y Diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2.	
Arquitecto Restaurador / Patrimonialista/ Especialista en Patrimonio Cultural Inmueble	Perfil: Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado: Posgrado o Maestría en Conservación y Restauración de Bienes Inmuebles, Restauración de Monumentos Arquitectónicos, Restauración del Patrimonio Arquitectónico, Restauración Arquitectónica o afines. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Arquitecto Restaurador y/o Especialista Restaurador de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños en proyectos de edificaciones patrimoniales (proyectos de restauración, intervenciones en Bienes de Interés Cultural – se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional), en mínimo 3 certificaciones de contratos totalmente terminados, cada uno con un área diseñada o intervenida de al menos 2.000 m2	
Especialista Estructural	Perfil: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en el área de Estructuras.	

Página:

26 de 34

18/01/2021



Fecha:

	CONDICIONES MÍNIMAS
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Estructural y/o Especialista Estructural de estudios y diseños o Interventoría de estudios y diseños de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2. Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Estructural de al menos 1 proyecto de intervención para Reforzamiento Estructural en un Bien de Interés Cultural de mínimo 2.000 m2, y al menos uno de los proyectos certificados debe contemplar el uso de estructuras metálicas y/o no convencionales.
Revisor Técnico Independiente	Perfil: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en el área de Estructuras. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Revisor Técnico Independiente de proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2
Especialista Hidro Sanitario - Red Contra Incendios - Gas	Perfil: Ingeniero Civil, Hidráulico, de Recursos Hídricos y Gestión Ambiental, Sanitario y/o profesional en instalaciones hidráulicas, sanitarias y de gas, con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado en el área de Hidráulica, Recursos Hidráulicos, Recursos Hídricos, Sistemas Hídricos Urbanos, o afines. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Hidráulico o Especialista Hidráulico de Estudios y Diseños o Especialista Hidráulico de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2. Así mismo,



Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5	
Fecha:	18/01/2021	Página:		27 de 34

	CONDICIONES MÍNIMAS
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	deberá acreditar experiencia como Diseñador Hidráulico de Estudios y Diseños o Especialista Hidráulico de Interventoría a Estudios y Diseños de al menos un proyecto de Espacio Público de mínimo 5.000 m2.
	Perfil: Ingeniero Eléctrico y/o electricista, con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica:
Especialista Eléctrico	Deberá acreditar experiencia específica como Diseñador Eléctrico o Especialista Eléctrico de Estudios y Diseños o Especialista Eléctrico de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios, entre 3 y 5 certificaciones de contratos totalmente terminados, cuya sumatoria de área diseñada o intervenida sea de al menos 20.000 m2. Así mismo, deberá acreditar experiencia como Diseñador Eléctrico o Especialista Eléctrico de Estudios y Diseños de al menos un proyecto de Espacio Público de mínimo 5.000 m2.
Especialista en Sistemas de Seguridad, Control y Detección de Incendios	Perfil: Ingeniero Civil o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Ingeniero Diseñador o Especialista en Sistemas de Detección de
	Incendios, o Circuitos Cerrados de Televisión, o Sistemas de Seguridad, o Sistemas de Control de Acceso, de Estudios y Diseños o de Interventoría a Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.
Arqueólogo	Perfil: Arqueólogo o Antropólogo, con matrícula profesional vigente, registrado en el RNA, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica:
	Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 2 contratos o proyectos que involucren desarrollo de programas de arqueología preventiva en contextos urbanos e históricos, lo cual acreditará

Página:

28 de 34

18/01/2021

Fecha:



	CONDICIONES MÍNIMAS		
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA		
	presentando (para cada proyecto) la documentación expedida por e ICANH que certifica que el profesional fue el titular de por lo menos una autorización de intervención sobre el patrimonio arqueológico en e proyecto y que su informe final fue evaluado y aprobado.		
Especialista en Extracción y Ventilación	Perfil: Ingeniero Mecánico o Eléctrico o Electromecánico o Electrónico o Mecatrónico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Ingeniero Diseñador o Especialista en Sistemas de Extracción y Ventilación de Estudios y Diseños o Interventoría a Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial		
Asesor en Acústica	industrial, hotelero o de servicios. Perfil: Arquitecto o Ingeniero con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado: Posgrado en Diseño Acústico, Acústica Arquitectónica, Acústica Ambiental o similar. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Diseñador Acústico o Asesor Acústico o Especialista Acústico de Estudios y Diseños o Interventoría a Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios.		
Especialista en Bioclimática	Perfil: Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado:		
Especialista en Geotecnia	Posgrado en Bioclimática o Construcción Sostenible. Perfil: Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente, como mínimo 10 año de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta		

Página:

29 de 34

18/01/2021

Fecha:



	CONDICIONES MÍNIMAS
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
	profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en Geotecnia. Experiencia específica: Deberá acreditar experiencia específica como Especialista en Geotecnia de Estudios y Diseños o Especialista en Geotecnia de Interventoría a Estudios y Diseños en proyectos de edificaciones patrimoniales (se certifica con la resolución de declaración del inmueble como Bien de Interés Cultural, expedida por el área distrital o nacional), en mínimo 2 certificaciones de contratos totalmente terminados de intervenciones en Bienes de Interés Cultural, cada uno de mínimo 2.000 m2.
Profesional en Presupuestos y Programación	Perfil: Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Arquitecto con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Posgrado en el área de Costos y Presupuestos de Obra. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 años como Profesional de Presupuestos y Programación de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones.
Ingeniero de Tránsito	Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero de Transporte y Vías con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Máster o Especialización en Ingeniería de Transportes o similar. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de entre 3 y 5 Estudios de Tránsito en Estudios y Diseños o interventoría de estudios y diseños para proyectos de edificaciones de tipo institucional, comercial o de servicios cuya sumatoria sea de mínimo 20.000 m2, entregados y aprobados por autoridades territoriales de Tránsito y/o Movilidad.

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO Proceso de Gestión Contractual Código: Versión: 5 Fecha: 18/01/2021 Página: 30 de 34



	CONDICIONES MÍNIMAS
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA
Ingeniero Forestal	Perfil: Ingeniero Forestal con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de mínimo 3 Estudios Fitosanitarios y/o Estudios de Sanidad de Maderas para proyectos de intervención en Edificios Patrimoniales.
Profesional en Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Perfil: Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo o Higiene y Seguridad Industrial o Salud Ocupacional, titulado, con tarjeta profesional vigente, como mínimo 3 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición.
Profesional Social	Perfil: Profesional del Área Social – Trabajador Social, Sociólogo, Antropólogo, Comunicador Social o Psicólogo – con tarjeta profesional vigente, como mínimo 4 años de experiencia general, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica de por lo menos 3 años en proyectos de Construcción de Infraestructura como Especialista Social en la etapa de estudios y diseños
Profesional en Aseguramiento y Gestión de la Calidad	Perfil: Ingeniero Civil o Ingeniero Industrial o Tecnólogo de Construcciones con matrícula profesional vigente, como mínimo 3 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. Posgrado: Especialización en Sistemas de Gestión de Calidad. Experiencia Específica: Deberá acreditar experiencia específica en la elaboración de mínimo 3 Planes de Gestión de Calidad en contratos de Estudios y Diseños para proyectos de edificaciones.
Topógrafo	Perfil: Topógrafo o Ingeniero Topográfico, con matrícula profesional vigente, como mínimo 5 años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, lo cual acreditará allegando

Página:

31 de 34



CONDICIONES MÍNIMAS		
PROFESIONAL	EDUCACIÓN Y EXPERIENCIA	
	Certificado de Vigencia de la Matrícula Profesional, con no más de treinta (30) días de expedición. <u>Experiencia Específica:</u> Deberá acreditar experiencia específica de mínimo 3 contratos como	
	topógrafo en contratos de estudios y diseños y/o construcción de edificaciones de tipo institucional, comercial, industrial, hotelero o de servicios.	

18/01/2021

Fecha:

El personal anteriormente descrito será de carácter obligatorio, y se debe cumplir con la plantilla mínima requerida para cumplir con el objeto contractual, por lo cual se entiende que, con su participación en el proceso, el Interventoría lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica. El pago de los honorarios o salarios base del personal exigido en el proyecto es de exclusiva responsabilidad del Interventor.

El Director de Interventoría ejercerá las veces de interlocutor con la Empresa para todos los efectos que sea requerido.

Si el Interventor es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo Interventor), debe presentar la certificación o actas de entrega y recibo final o actas de liquidación o actas de terminación del contrato expedida por el contratante y/o entidad de la misma, en la cual el profesional prestó sus servicios.

Serán válidas para acreditar la experiencia, las certificaciones de experiencia obtenida por los profesionales que hayan laborado como mínimo dos (2) años como servidores públicos en Entidades en los niveles directivo, asesor, profesional, ejecutivo; siempre y cuando el empleo esté específicamente relacionado con los cargos Director, Coordinador o Supervisor en Contratos de proyectos de diseños o interventoría de estudios y diseños DE EDIFICACIONES PARA USO DOTACIONAL INSTITUCIONAL, COMERCIAL O DE SERVICIOS, lo cual debe ser certificado por la entidad respectiva donde se indique claramente el nombre del profesional, cargo desempeñado, tiempo laborado y áreas diseñadas.

NOTA 1: Durante la ejecución del contrato, si se llegase a cambiar un miembro del equipo de trabajo exigido por la ERU, el nuevo miembro propuesto deberá contar con calidades iguales o superiores a las requeridas en el Anexo Técnico de este miembro del equipo a quien reemplaza, si así lo autoriza el supervisor del contrato.

NOTA 2: Para los contratos en los cuales se ejecutaron varias etapas (terminadas y/o liquidadas) además de la Etapa de Estudios Técnicos y/o Diseños, deberá desagregarse en los documentos soporte las fechas específicas de inicio y finalización de cada una de las Etapas, y este periodo es el que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia del equipo profesional. Para estos contratos, solo se tendrá en cuenta la Fase en la cual se evidencia la ejecución de las actividades solicitadas como experiencia en este proceso de selección.



Proceso de Gestión Contractual				
Código:		Versión:	5	
Fecha:	18/01/2021	Página:		32 de 34

NOTA 3: Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo perfil o rol dentro del proyecto.

EL INTERVENTOR deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial y/o seguridad y salud en el trabajo, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El personal mínimo solicitado deberá tener disponibilidad para atender personalmente las solicitudes realizadas por la Empresa, por lo tanto deberá realizar visitas permanentes al sitio donde se realice la intervención con el fin de verificar que se esté realizando las actividades correctamente, así mismo deberán presentar los informes respectivos y presentando los respectivos informes, así como también deberá atender las demás solicitudes realizadas por la empresa relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

El personal mínimo solicitado, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual se entiende con su participación en el proceso que el Interventor lo ha tenido en cuenta y lo ha considerado en su totalidad al momento de elaborar su propuesta económica.

El interventor deberá garantizar que el personal destinado para la ejecución de los trabajos cumpla con TODOS los requisitos solicitados por la ERU señalados en los documentos que hacen parte integral del contrato.

Los profesionales adscritos al equipo mínimo de trabajo deberán emitir el informe mensual correspondiente a su área de conocimiento, el cual deberá estar contenido en el informe mensual reportado por el contratista. En dichos informes se deberán incluir los diagnósticos preliminares y las recomendaciones presentadas por cada profesional en lo de su competencia.

EL INTERVENTOR deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las actividades previstas en el presente Contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, y se entiende por lo tanto que es la misma ciudad que será el domicilio contractual.

El interventor deberá estar domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. Una vez legalizado el contrato y asignado al supervisor, se realizará un comité entre interventor y el supervisor del contrato por parte de la ERU, con el fin de determinar el inicio de las actividades y establecer protocolos para la ejecución del contrato, tales como días de comité de seguimiento semanal, entrega de informes de avance, y datos de contacto, así como programación de visitas al predio objeto del contrato con el fin de identificar situaciones en sitio y adelantar los estudios y análisis a los que haya lugar.

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO Proceso de Gestión Contractual Código: Versión: 5 Fecha: 18/01/2021 Página: 33 de 34

4. IMPACTO AMBIENTAL

La Interventoría supervisará los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no solo con los requerimientos técnicos necesarios, sino con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la minimización del impacto ambiental, en forma previa a la iniciación de las actividades respectivas.

5. NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

La Interventoría deberá velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos en las normas vigentes aplicables y deberá investigar y conocer la totalidad de las leyes y normas que rigen el presente proceso.

Los principios que rigen estos lineamientos técnicos son de carácter nacional y se encuentran contenidos principalmente en la Norma Técnica Colombiana de Construcción Sismo Resistente — NSR 10- los cuales son de obligatorio cumplimiento en el diseño y construcción de proyectos de infraestructura a nivel nacional, asegurando así adecuados procedimientos de diseño y ejecución de obras con altos índices de seguridad y calidad. También obedecen a normas técnicas colombianas y reglamentaciones tanto distritales como nacionales como parte de la complementación a un sistema de requerimientos técnicos de edificabilidad.

Algunos lineamientos técnicos están sujetos al lugar de implantación del proyecto, por lo que no todos deben considerarse generales, sino que deben obedecer a una particularidad según los requerimientos y necesidades que obedecen al contexto del lugar de actuación del proyecto.

6. ACCESO A LAS ZONAS DE TRABAJO

La Interventoría deberá visitar los predios y edificaciones objeto del presente proceso, con el fin de garantizar la incorporación de todas sus condiciones técnicas en los diseños y estudios técnicos desarrollados. Para tal fin, debera coordinar oportunamente con la ERU, teniendo en cuenta las condiciones de accesibilidad actual a los mismos. El contratista no podrá invocar desconocimiento del lugar de ejecución, teniendo en cuenta que, en la documentación del presente proceso, se encuentra la ubicación exacta del proyecto a desarrollar.

BOGOTÁ EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

ANEXO TÉCNICO PARA LA INTERVENTORÍA DEL PROYECTO MÓDULO CREATIVO 1 - BRONX DISTRITO CREATIVO
Proceso de Gestión Contractual

	Ci	REATIVO			
	Proceso de (Gestión Contr	actual		
Código:		Versión:	5		
Fecha:	18/01/2021	Página:		34 de 34	

7. VIGILANCIA Y CONTROL

La vigilancia y control a la ejecución de este contrato de Interventoría será ejercida por medio de la Supervisión realizada por la Subgerencia de Desarrollo de Proyectos de la Empresa, que podrá contar con el apoyo de un Grupo de Profesionales.

	SOLICIT	ΓΑΝΤΙ	= \		
Firma					
Nombre: JUAN	GUILLER	MO J	<u>÷</u> IMÉNJ	EZ GÓMEZ	
Cargo: SUBG PROYECTO		DE	DES	ARROLLO	DE

RESPONSABLE DEL PROYECTO
Firma
Nombre: DIANA MARÍA RAMÍREZ MORALES
Cargo: GERENTE PIEZA CENTRO

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Juan Camilo Santamaría D.	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Revisó:				
Revisó:				

Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.